



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:0026333/2016

Buenos Aires,

VISTO, la Resolución (CS) N° 3874/1996 y sus modificatorias Res (CS) N° 5171/97, Res (CS) N° 6684/97, Res (R) N°s 11 y 163/09 ratificadas por Res (CS) N° 5707/09, Res (CS) N° 6007/12, Res (CS) 807/14 y Res (R) N° 179/16 ratificada por Res (CS) N° 4082/16, referidas al sistema de ingreso para los aspirantes a la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" y al Colegio Nacional de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que los rectores del Colegio Nacional de Buenos Aires y de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" han presentado una propuesta para modificar la conformación del equipo de coordinación del Curso de Ingreso.

Que la propuesta se sustenta en la necesidad de garantizar que la coordinación general, tanto académica como administrativa, de cada una de las sedes donde se dicta el Curso de Ingreso a las Escuelas Preuniversitarias se lleve adelante efectivamente en el horario completo en que se desarrolla el dictado del curso, con la presencia de la autoridad en ambas sedes.

Que adicionalmente, el importante aumento en la matrícula de los aspirantes a las dos escuelas, que supera los 2.000 estudiantes, hace imprescindible reforzar el equipo de coordinación del Curso de Ingreso.

Que resulta necesario contar con una única resolución que reglamente las condiciones del Curso de Ingreso, y al día de la fecha la gran cantidad de resoluciones y modificatorias al respecto genera confusiones en cuanto a su aplicación.

Que la Secretaría de Educación Media ha prestado su conformidad;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Ad referéndum del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar la Resolución (CS) N° 3874/1996, y sus modificatorias Res (CS) N° 5171/97, Res (CS) N° 6684/97, Res (R) N°s 11 y 163/09 ratificadas por Res (CS) N° 5707/09, Res (CS) N° 6007/12, Res (CS) 807/14 y Res (R) N° 179/16 ratificada por Res (CS) N° 4082/16.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el ingreso a primer año en la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" y el Colegio Nacional de Buenos Aires se realizará a través de un único curso de ingreso para ambos establecimientos, cuyas características constan como Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del curso será ejercida por la Secretaría de Educación Media de la Universidad y los Rectores de dichos establecimientos.

9



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:0026333/2016

ARTÍCULO 4º.- Los Directores del curso designarán un equipo coordinador de las actividades a desarrollar, el que estará conformado por un coordinador general, un coordinador general alterno y un coordinador por cada una de las asignaturas que se dicten en el curso.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Educación Media, a la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, al Colegio Nacional de Buenos Aires, y a las Direcciones de Títulos y Planes, y de Despacho Administrativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° _____.

ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR

Mg. OSCAR G. GARCIA
Secretario de Educación Media
Universidad de Buenos Aires